

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

37324 *Extracto de la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad ampliando el plazo de resolución de las ayudas convocadas por Orden TED/408/2023, de 24 de abril, que modifica la Orden TED/1014/2021, que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica del ejercicio 2023 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

BDNS(Identif.):690409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690409>)

El 25 de abril de 2023 se publicó en el BOE la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, y se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2023, que entró en vigor al día siguiente, el 26 de abril de 2023 (Identificador BDNS 690409).

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 52 de la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En consecuencia, el plazo máximo para resolver vence el próximo 30 de diciembre de 2023. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

Por su parte, el apartado 6 del artículo 52 de la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, el plazo máximo para resolver podrá ampliarse, no pudiendo ser superior al establecido para la tramitación, cuando la evaluación del número de solicitudes presentadas pudiera suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución.

En virtud de las antedichas disposiciones normativas, y teniendo en cuenta tanto el volumen como la complejidad de las solicitudes presentadas en la referida convocatoria de subvenciones, mediante resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., se ha aprobado la siguiente modificación que afectan a la referida convocatoria:

Primero .- Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de concesión de ayudas convocadas por la Orden TED/408/2023, de 24 de abril, por un plazo de 3 meses, a contar desde la finalización, el 30 de diciembre de 2023, del plazo establecido para ello.

Segundo.- La presente resolución tendrá eficacia una vez sea publicada en el

«Boletín Oficial del Estado» y comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicación en la página web de la Fundación Biodiversidad. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 2023.- Elena Pita Domínguez - Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.

ID: A230047750-1